

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., Octubre 29 de 2020 al despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte actora interpuso recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra el auto rechazao la demanda. Sírvase Proveer-.

La Secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

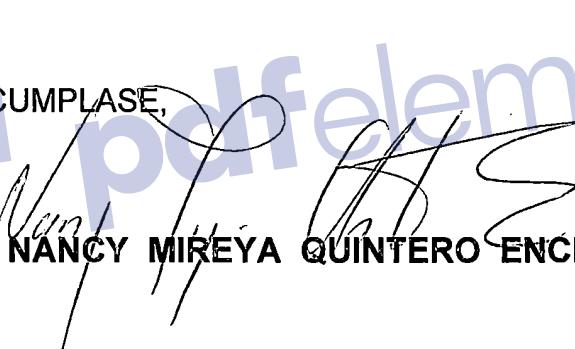
Bogotá D.C., Noviembre cinco (05) de dos mil veinte (2020)

Observado el recurso de reposición interpuesto por la parte demandante contra el auto que RECHAZA la demanda de fecha 22 de septiembre de 2020 , este despacho NEGARA el mismo, al observar que nuevamente descargado el archivo enviado al correo del juzgado, el mismo no se puede visualizar por daño en el archivo.

Por reunir los requisitos del artículo 65 del Código Procesal del Trabajo, se concede el recurso de APELACION interpuesto por la parte actora contra el auto de fecha 22 de septiembre de 2020, remítase el expediente al Honorable Tribunal Superior de Bogota –Sala Laboral para que sea surtido el recurso de apelación en el efecto suspensivo.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

La Juez,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO



JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy Noviembre 06 de 2020

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 158

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
Secretaria